

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 250/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 250 /11

55

Sucre, 18 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 122/11 de 16 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y a la señora **Marleni Rosales Valverde**, con la finalidad de que asistan y participen en el "I REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE LA UCCI" que se realizó en Buenos Aires del 04 al 06 de abril de 2011, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 02 al 08 de abril de 2011, respectivamente.

Que, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asumió los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno para los participantes durante los días del evento y la UCCI canceló el costo de los DOS PASAJES -AEREOS INTERNACIONALES desde Santa Cruz - Buenos Aires -Santa Cruz (ida y vuelta) y los PASAJES AEREOS NACIONALES de los dos Concejales, Sucre - Santa Cruz - Sucre, fueron cubiertos con el presupuesto del H. Concejo Municipal, así como se establece en los arts. 2 y 3 de la citada Resolución.

Que, en el **INFORME DE VIAJE de 14 de abril de 2011, suscrito por la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde**, hace constar, que el día viernes 07 de abril de 2011, retornó de Buenos Aires - Santa Cruz, arribando a la ciudad de Santa Cruz, a Hrs. 11:15 y el SABADO 08 DE ABRIL DE 2011, estaba previsto el retorno Santa Cruz - Sucre (señala que por motivos de falta de información, tanto en la central y en la misma aerolínea en el Aeropuerto de Viru Viru (caso fortuito dice), no pudo concretarse el vuelo Santa Cruz - Sucre, motivo por el cual, el retorno de Santa Cruz - Sucre , indica que se realizó el 09 de abril de 2011, arribando a la ciudad de Sucre, a Hrs. 11:00, con este antecedente, solicita la reposición de los gastos aeroportuarios de salida de Bolivia, \$us. 20.- cancelados a SABSA POR DERECHO DE EMBARQUE y Bs. 231.- de impuestos a las salidas al exterior, asimismo solicita la reposición de viáticos de acuerdo a reglamento, sobre el particular se tiene lo siguiente:

1. De acuerdo al inc. e) art. 17 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal, se establece lo siguiente: "Cuando exista ampliación o cambio de destino, deberá ser debidamente comunicado y justificado por escrito para efectuar los ajustes en el cálculo de viáticos respectivos, previa autorización mediante Resolución"

2. Con relación al costo de la factura y pago del impuesto aeroportuario, éste gravamen se impone al pasajero o a los declarados en comisión oficial de servicios por viajes a interior y exterior del país, en ese sentido, el reclamo de la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, de la reposición por éste concepto, no es viable, habida cuenta, que este pago se realiza con los viáticos asignados al Concejal o Concejala, respectivamente.

3. Tomando en cuenta la falta de información en la aerolínea correspondiente, como indica la impetrante en su nota y por situaciones de fuerza mayor, es viable reconocer los gastos por concepto de viáticos, por el día 09 de abril de 2011, de acuerdo al Itinerario de viaje (conforme señala en su informe haber arribado de Santa Cruz -Sucre, a Hrs. 11:00 de la mañana).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 034/11, emitido por el Asesor General del Pleno, con relación a la reposición de gastos aeroportuarios (impuestos al pasajero) y de viáticos que corresponde al 9 de abril de 2011, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe haciendo

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6452038 • Fax: (591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 250/11

constar que los gastos aeroportuarios (impuestos al pasajero) no se encuentran previstos en la normativa vigente, sobre la materia

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR la reposición únicamente de los VIATICOS que corresponden al 09 DE ABRIL DE 2011, en favor de la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, tomando en cuenta el ITINERARIO DE VIAJE (antecedentes adjuntos) y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL